



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS,**

*D. Juan Domingo Serra, Vecino desta Villa, ante
Vn. por aquella via, y forma, q. me son en dho. lugar ha-
ia y sin perjuicio de las demas acciones, remedios y recur-
que me combengan, parezo y Dios: Que amotivo, segun
parece de Remunido echo por D. Juan Jose Serrano,
Alcaide Mayor que ha sido de esta Villa, en quien se ha
haba depositada Judicialmte esta Carta, me ha sido en la
propria conformidad entregada, y aunque por de contado, y
sin preveer inconvenientes, la admiti, Juré y prometí de em-
peñar, con los Casos de ella anexos, lo cierto es, que referen-
nados aquellos, son gravisimos, y que en conformidad de
Dho. influen ami exoneracion en dho. oficio, ó Ministerio
pues ademas de encontrarme en la edad avanzada de
sesenta y ocho años cumplidos, y algunos Meses, como
asi al Turco. lo consta por la partida de mi Bautismo pre-
sentado en las Diligencias recienmte practicadas, con
relacion ami Hidalguia, y en caso necesario se hará en
estas cosas, concurrir la circunstancia en mi Persona
de estar llena de achaques, y con un grave afecto al pecho
que me impide el exercicio del dicho Ministerio, en
termino, que para haver de vivir desde mi faga al
interior de la Poblacion experimento una indecible moler-
ria, y fatiga, segun asi me ha sucedido en el acto de haverme*